

# 3. DEFENSA PERSONAL



Programa de formación de defensoras, activistas y periodistas  
en autodefensa integral

Unidad 3. Defensa personal legal  
2021

### **Comando Colibrí**

Coordinadora: Darinka Lejarazu

Metodología y contenido: Darinka Lejarazu

Diseño, ilustración y diagramación: Ana Carvajal Monroy



# DEFENSA PERSONAL ¿?

Legal

Evaluación de una amenaza

Requisitos esenciales

¿Qué son elementos de prueba?



# Elementos de una amenaza inminente



## 1. INTENCIÓN

La amenaza debe de indicarte intención de hacerte daño y debemos de ser capaces de explicar cómo nos lo indicó. Esto puede ser muy explícito/verbal o sutil/corporal, pero tiene que poder explicarse.

**Explícito:** me gritó "te voy a matar a tiros".

**Sutil:** me miró de forma amenazante y caminó hacia a mi apretando los puños.



## 2. MEDIOS

Esto puede implicar tamaño, fuerza, posesión de un arma, etc. Los medios hacen referencia a la capacidad de llevar a cabo la intención.

**Tiene medios para cumplir la intención:** un hombre de 30 años, de 1.80, con una pistola.

**No tiene medios para cumplir la intención:** un hombre desarmado de 80 años; un hombre de mediana edad que está tan intoxicado que no se puede sostener en pie.



## 3. OPORTUNIDAD

La amenaza tiene que ser capaz de alcanzarte para llevar a cabo la agresión.

**Hay oportunidad:** Un hombre entra a tu sala por la ventana.

**No hay oportunidad:** Un hombre desarmado grita fuera de tu casa.

PARA JUSTIFICAR NUESTRO USO DE LA FUERZA, EN FUNCIÓN DE LA INMINENCIA DE LA AMENAZA,

ES NECESARIO TAMBIÉN OTRO ELEMENTO



## 4. EXCLUSIÓN

Debemos de ser capaces de explicar a un juez por qué no teníamos otra opción.



No podía salir de ahí, traté de hablar con él y no funcionó,  
pedí ayuda pero nadie vino, estaba sola,  
no me podía ir porque estaba mi hija en el otro cuarto,  
no pude salir porque bloqueó la puerta,  
no pude llamar a nadie porque me quitó el celular.



# Importante...

Que no se reúnan los 4 elementos implica que no es una amenaza INMINENTE, pero definitivamente puede calificar como amenaza y será necesario actuar, sin embargo no estará justificado el uso de la fuerza y tendremos que activar otros métodos: pedir ayuda, enviar alerta a nuestras redes, salir del lugar, etc.

## La utilidad del modelo.

En una situación de peligro o amenaza tomar unos segundos para repasar estos elementos nos puede colocar en un lugar mejor para responder ¿tendré que pelear? ¿en qué lugar está mejor colocada mi energía? ¿qué podemos hacer con esto que está pasando? Y así evitar que la situación nos rebase.



## NECESIDAD DE DEFENSA

Es necesario que la acción defensiva sea necesaria e inaplazable para poner a salvo el bien jurídico del que se habla.



## AGRESIÓN ILEGÍTIMA

Acción intencional que pone en peligro los bienes propios.



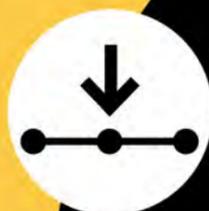
## BIEN JURÍDICO PARTICULAR

Los bienes jurídicos a defender deben de ser propios o de un particular, no entran en esta definición bienes colectivos.

### Bienes jurídicos

- Materiales
- La vida
- La integridad
- La libertad, etc.

## CARÁCTER ACTUAL DE LA ACCIÓN



# Requisitos esenciales



## PELIGRO REAL o agresión adecuada para producir daños

La amenaza tendrá que ser real, los bienes jurídicos tienen que estar en peligro, no aplica una tentativa fracasada cuando los bienes jurídicos están fuera de peligro o protegidos.



## CARÁCTER DOLOSO DE LA ACCIÓN

Habrà de existir intención y voluntad de dañar en la acción, no aplican actos por imprudencia.

# ¿Qué son elementos de prueba?



**Cuando documentamos una agresión necesitamos presentar pruebas, documentos, peritajes, videos, testimonios, etc.**

- **Comunicaciones.** Todo tipo de comunicaciones entre el agente y la mujer en situación de violencia, escritos, llamadas, audios, mensajes, correos electrónicos, pueden ser también entre alguno de los dos y una tercera persona siempre que se dé cuenta de la violencia en la comunicación y que al menos uno de los involucrados esté de acuerdo con su uso para el proceso legal.

En el caso de comunicaciones electrónicas es importante acudir a la policía cibernética o a la instancia correspondiente en cada país para solicitar a la plataforma los mensajes en plano. Las capturas de pantalla no son un medio de prueba debido a la posibilidad de que estén manipuladas, por eso es fundamental solicitar directamente a la plataforma los informes correspondientes, una cosa importante a tener en cuenta es que dependiendo de la plataforma es el tiempo que mantendrán esa información en sus servidores.

- **Testimoniales.** En el sistema penal acusatorio mexicano es posible presentar como medio de prueba testimonios de testigos de la violencia vivida, es



decir, puedo presentar como prueba el testimonio de una amiga, familiar o vecina que fue testigo del acoso, hostigamiento, golpes etc.

- **Profesionales.** Es posible citar a profesionales en calidad de peritos, es decir, especialistas en derecho con perspectiva de género, psicología, especialistas en violencia en general, para otorgar su testimonio como una opinión profesional sobre el caso. Se pueden pedir peritajes externos de especialistas también, evaluaciones físicas y psicológicas independientes a las realizadas por las autoridades.
- **Legales.** Aquí incluimos todas las denuncias anteriores, registro de llamadas a la policía, actas de hechos, folio de cita en el instituto de la mujer y cualquier otro instrumento legal que haga constar que la mujer en situación de violencia dio cuenta a las autoridades correspondientes de la situación de violencia que estaba viviendo. Nosotras no creemos que el Estado vaya a intervenir en nuestro favor en todas estas instancias, pero el tener este tipo de pruebas es muy importante en caso de haberse defendido con el uso de la fuerza.



**COMANDO  
COLIBRÍ**

Programa de formación de defensoras, activistas y periodistas  
en autodefensa integral

**2021**